

Resolución 98 / 2026

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS);

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que por las diversas tareas que se realizan a diario, es necesario trasladarse a los distintos barrios de la comuna en los vehículos oficiales del IMTVHS;
- Que se hacen entrega de Ordenes de Carga en la firma Chitchian S.A. (CUIT N° 30-59483278-3), donde se posee cuenta corriente, a los agentes autorizados mediante Acta de Directorio;
- Que al día 31 de marzo de 2026, se le debe abonar a la firma Chitchian S.A. (CUIT N° 30-59483278-3) la suma total de \$ 97.710,00 (pesos noventa y siete mil setecientos diez con 00/100), según Tiquet Factura B N° 00023-00023129 y N° 00023-00023135;
- Que se debe autorizar al Departamento Contable del IMTVHS a realizar la Orden de Pago correspondiente;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del proveedor Chitchian S.A. (CUIT N° 30-59483278-3) por la suma de la suma total de \$ 97.710,00 (pesos noventa y siete mil setecientos diez con 00/100), según Tiquet Factura B N° 00023-00023129 y N° 00023-00023135, en concepto de cuenta corriente al 31 de marzo de 2026 según las cargas de combustible realizadas en el periodo 16 de marzo al día 31 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2º) IMPUTAR a la partida Presupuestaria N° 11000061201.

ARTÍCULO 3º) La presente Resolución será Refrenada por el Presidente, Vicepresidente, y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese, Publíquese, Tómese razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 08/04/2026